**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

# DICTAMEN - D.O.C. Nº 1104/2020

| | | |
|---|---|---|
| A: | : | DRA. MARTHA PEÑA KIENINGER, Directora<br>DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS |
| PROCESO: | : | LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 02/2018 "SERVICIOS DE ESTERILIZACION DE MATERIALES PARA DEPENDENCIAS DEL MSPBS" PLURIANUAL ID 351.945.- |
| ASUNTO: | : | CONVENIO MODIFICATORIO DE EXTENSION DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 55/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA ESTERILIZADORA PARAGUAYA S.R.L. |
| DE: | : | ABG. NORMA ELIZABETH POOL, Directora<br>DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES<br><br>ABG. MARGARITA MIERES FORNERÓN, Jefa<br>DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA |
| FECHA: | : | 09 – NOVIEMBRE – 2020 |

Abg. Norma E. Pool P.
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

EXP. 170.849

## 1. ANTECEDENTES

a) Nota de fecha 02 de noviembre de 2020, del Hospital General Materno Infantil San Pablo.

b) Nota de fecha 08 de octubre de 2020, a la Firma Esterilizadora Paraguaya S.R.L.

c) Nota de fecha 19 de octubre de 2020, de la Firma Esterilizadora Paraguaya S.R.L.

d) Contrato Abierto N° 55/2019 de la LCO N° 02/2019 "SERVICIOS DE ESTERILIZACION DE MATERIALES PARA DEPENDENCIAS DEL MSPBS" PLURIANUAL – ID 351.945.

## 2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

b) Decreto N° 21909 del 11 de agosto de 2003 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 –DE CONTRATACIONES PÚBLICAS–" (derogado, pero aplicable a los procesos iniciados y en ejecución al tiempo de entrada en vigor del Decreto N° 2992/2019, conforme a los lineamientos del Art. 174 del mismo Decreto).

c) Resolución DNCP N° 4576/2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03.-

d) Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", su ampliación y su rectificación en la Resolución S.G. Nº 271/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 032 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019 SE HALLA VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 15 DE LA MISMA"

FABIOLA NATALIA DUARTE FRETEZ
ABOGADA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C
M.S.P. Y B.S.

3. ANÁLISIS

Que, por Nota de fecha 02 de noviembre de 2020, suscripta por el Dr. Vicente Acuña Appleyard, Director General del Hospital General Materno Infantil San Pablo, en la cual solicita Adenda de Extensión de Vigencia del Contrato Abierto Nº 55/2019, suscripto con la Firma Esterilizadora Paraguaya S.R.L., hasta el 31 de diciembre de 2021.-

Que, según nota mencionada la Dirección General del Hospital General Materno Infantil San Pablo, expone: ".... Solicitar apoyo con las gestiones desde su Dirección para iniciar una Ampliación de la Vigencia de Contrato Abierto correspondiente a la Licitación con ID N° 351.945 – SERVICIO DE ESTERILIZACION DE MATERIALES HOSPITALARIOS PARA DEPENDENCIAS DEL MSPBS, a fin de utilizar el monto máximo del llamado y realizar la ampliación hasta el 31-12/2021" (Sic.).-

Que, corresponde al Hospital General Materno Infantil San Pablo como administrador del Contrato Abierto N° 55/2019, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, según el siguiente detalle:

| Lote | Descripción del Servicio | Presentación | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Máximo (IVA incluido) | Total de Eventos | Eventos Utilizados | Saldo de Eventos | Monto Total en Gs. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 04 | SERVICIO DE ESTERILIZACION DE MATERIALES VARIOS PARA EL HOSPITAL DE SAN PABLO | EVENTOS | UNIDAD | 1 | 73.500 | 110.000.000 | 1.496 | 566 | 930 | 68.355.000 |

Que al respecto, la Resolución DNCP N.º 4.576/2020, de fecha 15 de octubre de 2020, "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y se Abroga la Resolución la Resolución DNCP N° 844/18, establece en el Art. 9º, inc. d) "Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos".- (Sic.)

Que, considerando lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/2019 " POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN SUS DIFERENTEDS ETAPAS" AMPARADAS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART 63 DE LA LEY N° 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de ampliación, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención medica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos establecimientos de Salud dependientes de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad del ítem en cuestión, en forma inmediata.-

Que, el Administrador del Contrato, solicita la Ampliación de Vigencia del Contrato, puesto que dicho servicio es prioridad para el Hospital de referencia..-

Que, se visualiza en el expediente la conformidad de la Firma ESTERILIZADORA PARAGUAYA S.R.L., referida a la Ampliación de la Vigencia solicitada.-

Que, considerando lo establecido en el Decreto N° 2992/2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", en la cual se aclara que los contratos deben estar vigentes al realizar las ampliaciones de

FABIOLA NATALIA DUARTE FRETEZ
ABOGADA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. Y B.S.

Abg. MARGARITA TORRES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Abg. Norma E. Pool Ruiz Díaz
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

monto de bienes, no así de SERVICIOS, que en este caso en particular la ampliación se refiere a SERVICIOS DE ESTERILIZACION DE MATERIALES PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS, la norma aplicable es la establecida en el Art. 96 del Decreto N° 2992/2019 que menciona: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetaran a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.(Sic)

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

Que, por Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", su ampliación y su rectificación en la Resolución S.G. Nº 271/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 032 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019 SE HALLA VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 15 DE LA MISMA" que establece en su Artículo 1°: "Establecer que la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, se halla vigente para el Ejercicio Fiscal 2020. Artículo 2° Rectificar el Artículo 15° de la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, el cual queda redactado de la siguiente manera: Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente".- (Sic.)

Que, por tanto, conforme a todo lo manifestado, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones no encuentra objeciones para proceder a la extensión de la vigencia contractual, por medio de la resolución correspondiente, y posterior firma de Adenda, conforme al detalle arriba expresado.-

4. CONCLUSIÓN

Conforme al análisis previo, el criterio de esta dependencia es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, y elevar a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas, de esta cartera de estado la suscripción del proyecto de Resolución para:

I. CONVENIO MODIFICATORIO DE EXTENSION DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 55/2019 suscripto en el marco del llamado a Licitación Por Concurso de Oferta N° 02/2018 "SERVICIOS DE ESTERILIZACION DE MATERIALES PARA DEPENDENCIAS DEL MSPBS" PLURIANUAL - ID N° 351.945.-

ES MI DICTAMEN.

***Obs.*** *Se recomienda la no ejecución del convenio modificatorio, hasta tanto el mismo se encuentre publicado en el Portal de la DNCP.*

FABIOLA NATALIA DUARTE FRETEZ
ABOGADA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. Y B.S.

Abg. MARGARITA MERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

*Abg. Norma E. Pool Ruiz Díaz*
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social